

RESOLUCION N°

0762

NEUQUEN, 10 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6691-M/2021 originado por la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 177 de fecha 09 de Agosto de 2021, obrante a fs. N° 01/04, la Subsecretaría de Transporte solicita la liquidación y pago de la factura tipo "C" N° 00050-00000010 por un monto de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$79.200,00)**, perteneciente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL (IMPS)**, CUIT N° 30-63888201-5, correspondiente a la locación del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2001, de la Ciudad de Neuquén, en el periodo del 01 de Abril al 31 de Mayo del 2021, donde actualmente funciona la Delegación de Licencias de Conducir Santa Teresa, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir, de la Subsecretaria de Transporte, de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el Municipio alquiló el inmueble identificado precedentemente en fecha 01 de marzo de 2018, mediante contrato de locación aprobado bajo Decreto N° 0983/2018 y cuya fecha de vencimiento tuvo lugar el 29 de febrero de 2020;

Que menciona el Subsecretario de Transporte que una vez vencido el contrato de alquiler se continuó con el uso y goce del inmueble y a consecuencia de la pandemia no fue posible realizar las gestiones correspondientes para dar continuidad al contrato;

Que el nuevo contrato de alquiler se efectivizó en fecha 01 de junio de 2021, por lo tanto, quedaron sin liquidar los meses de abril y mayo de 2021;

Que es importante mencionar que el reconocimiento de estos dos periodos se realiza en base al valor mensual del último contrato de alquiler vigente entre las partes;

Que a fs. 06, 11 y 65, se juntan las facturas mencionadas debidamente conformadas por el Subsecretario de Transporte, por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y por el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social, contando con la correspondiente constancia del impuesto a los Sellos;

Que a fs. 09 se agrega la Certificación de Servicios realizada por el Subsecretario de Transporte;

Que además el IMPS abonó en concepto de Agua facturas de EPAS correspondiente a los meses de Abril a Diciembre de 2020, reflejado en la factura tipo "C" N° 00050-00000011 por la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS con 08/100 Cts. (\$73.093,08)** y Enero a Junio de 2021, reflejado en la factura tipo "C" N° 00050-00000012, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$57.673,00)**;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que de acuerdo al último contrato de alquiler el Municipio asumió la obligación de abonar dichos consumos por lo que corresponde el reconocimiento de dichas erogaciones;

Que a fs. 12/63 y 66/101 se agregan las facturas de EPAS y el detalle de las mismas;

Que a fs. 102/111 se adjunta copia del Decreto N° 983/18 y del último contrato de locación;

Que a fs. 113/114 mediante nota 581/2021 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano fundamenta las razones del presente trámite;

Que a fs. 116/117 la Dirección General de Presupuesto sugiere una adecuación presupuestaria en la "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE", Actividad: "OTORGAMIENTO LICENCIAS DE CONDUCIR", partida principal: "BIENES DE CAPITAL" a efectos de darle crédito presupuestario a la partida principal "SERVICIOS" por lo que se procedió a registrar la adecuación en forma provisoria por un monto de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$209.967,00);

Que a fs. 118 se solicita la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda, quien a fs. 119/121, concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01/03), las facturas debidamente conformadas (fs. 06, 11 y 65), la certificación de servicios (fs. 09), la nota n° 581 (fs. 113/114), que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, y las facturas del EPAS acompañadas, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince Millones (\$15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9° de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 14.149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que teniendo en cuenta que se ha acreditado que el servicio efectivamente se prestó, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E N:**

Artículo 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14.149, Promulgada por Decreto N° 841 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	OTORGAMIENTO Y REGULACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	209,967
<i>Actividad:</i>	OTORGAMIENTO LICENCIAS DE CONDUCIR	209,967
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	OTORGAMIENTO Y REGULACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	209,967

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	209,967
--------	-----------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	209,967
----------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	OTORGAMIENTO Y REGULACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	209,967
<i>Actividad:</i>	OTORGAMIENTO LICENCIAS DE CONDUCIR	209,967
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	OTORGAMIENTO Y REGULACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	209,967

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	209,967
--------	-----------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	209,967
-----------------------	----------------

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 00050-00000010 por un monto de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$79.200,00)**, perteneciente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION**


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

SOCIAL (IMPS), CUIT N° 30-63888201-5, correspondiente a la locación del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2001, de la Ciudad de Neuquén, en el periodo del 01 de Abril hasta el 31 de Mayo del 2021, donde actualmente funciona la Delegación de Licencias de Conducir Santa Teresa; y las facturas tipo "C" N° 00050-00000011 por la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES con 08/100 Cts. (\$73.093,08)** y tipo "C" N° 00050-00000012 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$57.673,00)** en concepto de reconocimiento de facturas de EPAS abonadas por el mencionado Instituto, conforme lo expuesto en los considerandos, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
MORÁN SASTURÁIN**


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén